

Vengo en indultar a José Manuel Pérez Valentín de cuatro meses del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.
Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

29246 REAL DECRETO 2907/1982, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Ayuso Sánchez.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Ayuso Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de diez de mayo de mil novecientos ochenta, como autor de dos delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor y una falta de hurto, a dos penas de dos meses de arresto mayor y otra de diez días de arresto menor; por tres delitos de robo, a las penas de un año de presidio menor, por cada uno; por otros dos delitos de robo, a una pena de dos años de presidio menor y otra de dos meses de arresto mayor, y por dos delitos contra la seguridad del tráfico, a dos penas de veinte mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a José Antonio Ayuso Sánchez de las penas de arresto pendientes de cumplimiento.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

29247 REAL DECRETO 2908/1982, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Roca Alberti.

Visto el expediente de indulto de Antonio Roca Alberti, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de estafa, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Antonio Roca Alberti, de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

29248 REAL DECRETO 2909/1982, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a Francisco de Diego Soto.

Visto el expediente de indulto de Francisco de Diego Soto, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de asesinato, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Francisco de Diego Soto, conmutando la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por una multa de doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

29249 REAL DECRETO 2910/1982, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a Roberto Unterhofer.

Visto el expediente de indulto de Roberto Unterhofer, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de siete años, y ocho meses de prisión mayor y multa de veinte mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Roberto Unterhofer de una tercera parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

29250 REAL DECRETO 2911/1982, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a Jaime Roca Oriol.

Visto el expediente de indulto de Jaime Roca Oriol, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito complejo de falsedad y estafa, a las penas de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor y multa de cuarenta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Jaime Roca Oriol, de la mitad de la expresada pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

29251 REAL DECRETO 2912/1982, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a Rafael Pico Rosell.

Visto el expediente de indulto de Rafael Pico Rosell, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Rafael Pico Rosell, de la mitad de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

29252 REAL DECRETO 2913/1982, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a José Luis Martín Hernández.

Visto el expediente de indulto de José Luis Martín Hernández, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de un año y seis meses de presidio menor; como autor de otro delito de